



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 307-2023-A/MDRN

Río Negro, 26 de mayo del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RIO NEGRO

VISTO:

La Solicitud registrado con Expediente de Tramite Documentario 202304747, el Informe N°00074-2023-GDPA/MDRN de la Gerencia de Desarrollo del Pueblo Ashaninka el Informe N°00067-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la Unidad Local de Focalización – SISFOH, y el Informe N°0583-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 123.2 del TUO de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS señala la facultad de formular peticiones de gracia, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido; salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°014-2023-CM/MDRN de fecha 18 de enero del 2023, el Concejo Municipal autoriza y faculta al alcalde del Distrito de Río Negro Don: Yuri Ferrini Nieto aprobar en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones según el Artículo 20 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; solicitudes de (subvenciones económicas, materiales de construcción, servicio mano de obra, y otros); por un monto determinado;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO NEGRO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN



ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Subvención económica por la suma de S/. 300.00 Soles (Trescientos y 00/100 nuevos soles), a favor de Don: JAIME ARROYO CAMPOS, identificado con DNI N°41086293, con domicilio en la Comunidad Nativa Bajo Capiri; para cubrir gastos de diligencia para pasar examen médico legal de su menor Hija Rosa Yaritza Arroyo Dominguez. La petición se encuentra sustentado con el Expediente de Tramite Documentario 202304747, el Informe N°00074-2023-GDPA/MDRN de la Gerencia de Desarrollo del Pueblo Ashaninka el Informe N°00067-2023-MDRN/ULE-SISFOH de la Responsable de la Unidad Local de Focalización – SISFOH, y el Informe N°0583-2023-GPPCTI/MDRN de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y CTI; que forman parte del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Gerencia de Desarrollo del Pueblo Ashaninka, deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
YURI FERRINI NIETO
ALCALDE